

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Asistentes (11)**

D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta, D. Sergio Mercero San Miguel, D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola, D. Mario San Martín Urdiain, D<sup>a</sup>. Miren Olazarán Juárez, D. David Azparren Lana, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti y D<sup>a</sup>. Iranzu Urrea Atorrasagasti.

**Excusan su asistencia (3)**

D<sup>a</sup>. Marta Urtasun Galdeano, D<sup>a</sup>. Cristina Baquedano Pérez y D. Iñigo San Martín Ruiz.

Asiste D<sup>a</sup>. María Ortega Marcos, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Larraona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larraona, a 9 de diciembre de 2024.

Siendo las dieciocho y ocho minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Larraona y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D<sup>a</sup>. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación de las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de septiembre de 2024 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 24 de octubre de 2024, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se dan por reproducidas.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de septiembre de 2024 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 24 de octubre de 2024.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2025.**

Dada cuenta del Presupuesto General Único elaborado para el año 2025 por el Presidente de la Junta.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora y demás documentación obrante en el expediente.

Una vez analizados y discutidos detenidamente los distintos créditos que comprende el Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de la Junta del Monte Limitaciones para el año 2025, así como sus Bases de Ejecución, cuyo importe asciende a 671.290 euros con arreglo al siguiente desglose económico por capítulos:

**INGRESOS:**

|  |                   |
|--|-------------------|
| CAPITULO III (TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS): | 22.400 €.         |
| CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES) .....            | 66.000 €.         |
| CAPITULO V (INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMÚN. ):    | 453.890 €.        |
| CAPITULO VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL) .....           | 129.000 €.        |
| <b>TOTAL.....</b>  | <b>671.290 €.</b> |

**GASTOS:**

|  |                   |
|--|-------------------|
| CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL) .....                  | 146.100 €.        |
| CAPITULO II (GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS): | 122.400 €.        |
| CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES) .....          | 69.750 €.         |
| CAPITULO VI (INVERSIONES REALES) .....                 | 232.240 €.        |
| CAPITULO VII (TRANSFERENCIAS CAPITAL) .....            | 100.800 €.        |
| <b>TOTAL .....</b>                                     | <b>671.290 €.</b> |

**SEGUNDO.** - Exponer el presupuesto aprobado a información pública por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en el período de exposición pública señalado, el Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente.

En cuanto a la aprobación de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2025, el artículo 17 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones de las Améscoas determina que:

“El personal al servicio de la Junta estará integrado por funcionarios públicos y personal contratado, fijo o temporal.

Para vigilar los intereses del Monte Limitaciones y proceder a su correcta gestión y administración la Junta procederá a la aprobación de una plantilla orgánica de personal, cuya vigencia será indefinida mientras no se acuerde su modificación.”

De conformidad con lo indicado procede la aprobación de la Plantilla Orgánica de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2025.

Examinadas las necesidades del personal existentes para el buen funcionamiento y gestión de los intereses de la Junta, así como la funcionalidad, disponibilidad y especificidad de cada puesto de trabajo.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar la plantilla orgánica del personal al servicio de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2025, así como las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto de trabajo, cuya relación es la siguiente:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

| DENOMINACIÓN PUESTO | NÚMERO | NIVEL | COMPLEMENTOS | PROVISIÓN          | SITUACIÓN ADMINISTRATIVA |
|---------------------|--------|-------|--------------|--------------------|--------------------------|
| Secretario/a        | 1      | A     | 16 %         | Concurso-Oposición | Vacante                  |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | Secretaría compartida con la Agrupación de Ayuntamientos de Aranarache-Aranaratxe, Eulate y Larraona |  |
|--|--|--|--|--|--|

### PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO

| DENOMINACIÓN PUESTO                         | NÚMERO | NIVEL | COMPLEMENTOS | PROVISIÓN          | SITUACIÓN ADMINISTRATIVA |
|---|--------|-------|--------------|--------------------|--------------------------|
| Técnico/a apoyo a Secretaría e Intervención | 1      | A     | 13,72 %      | Concurso Oposición | Vacante                  |
| Empleado de Servicios Múltiples             | 1      | D     |              | Concurso Oposición | Vacante                  |
| Personal Punto de Información Turística     | 1      | C     |              | Concurso Oposición | Vacante                  |

### RELACIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS

|                              | NIVEL | GRADO | ANTIG.     | COMPL. | TIPO                      | CARGO   |
|------------------------------|-------|-------|------------|--------|---------------------------|---|
| Lana Cambra, Sara            | A     | --    | 04/12/1996 | 16 %   | Funcionario interino      | Secretaria/Interventora   |
| Ortega Marcos, María         | A     |       | 24/06/2024 | 13,72% | Contratada administrativa | Técnico Nivel A de apoyo a secretaría en intervención             |
| Ana Carmen Zuazola Asurmendi | C     |       | 01/11/2024 |        | Contratada administrativa | Información turística, uso público y dinamización socio-cultural. |
| Celso Sáez de Jauregui       | D     |       | 01/01/2022 |        | Contratado administrativo | Empleado de servicios múltiples                                   |

|                     |  |  |  |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|
| Martínez de Guereñu |  |  |  |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|

**SEGUNDO.** - Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva del expediente una vez transcurrido el período de exposición pública.

**TERCERO.** - La plantilla orgánica y documentación complementaria que se aprueba tendrá vigencia desde el día 1 de enero del 2025, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se puedan acordar conforme a la legislación vigente en la materia.

### **3.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL Y DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES PARA 2025.**

Vista la Resolución 493/2024, de 12 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, que establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 145, de 16 de junio de 2024).

Considerando que se determina la fiesta local para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, el 22 de agosto (Fiestas de Zudaire).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece para los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1592 horas efectivas de trabajo.

Considerando lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar el calendario laboral de 2025 para el personal al servicio de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, quedando establecidos como festivos y permaneciendo cerradas las oficinas de la Junta los siguientes días:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 17 de abril: Jueves Santo.
- 18 de abril: Viernes Santo.
- 21 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.

- 22 de agosto de agosto: Festividad local.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Día de todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Día de la Inmaculada
- 25 de diciembre: Navidad
- 26 de diciembre

SEGUNDO. –Días inhábiles en el año 2025.

Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2025, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos en el dispositivo primero del presente Acuerdo, a excepción de los días 2 de mayo y 26 de diciembre de 2025, que se declaran festivos, pero no inhábiles.

TERCERO. –Horario atención al público.

El horario de atención al público y de apertura de las oficinas municipales queda establecido de lunes, martes y viernes de 9 a 14 horas.

CUARTO. –Distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del personal de la Junta, queda fijada, de conformidad con la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos.

Conforme al calendario laboral aprobado el personal de la Junta podrá disfrutar de 27 días de vacaciones y 3 de asuntos propios, cada uno o una en la proporción que le corresponda según su contrato de trabajo.

QUINTO. –Implantación de horario flexible.

La implantación del horario flexible, estableciendo como parte fija del horario de trabajo desde las 9:00 horas a las 14:30 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección del personal con carácter flexible, entre las 7:20 horas y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 16.30 horas.

Las trabajadoras o trabajadores que tengan hijos menores en edad escolar podrán solicitar la ampliación de la jornada flexible hasta las 9:30 horas, debiendo ajustar su salida al cumplimiento de la duración de la jornada diaria señalada.

SEXTO. –Pausa durante la jornada de trabajo.

El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de seis o más horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo. Esta

interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 8:00 y 11:30 horas.

SÉPTIMO. –Ausencias y salidas del trabajo por motivos particulares.

Todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, y de sus modificaciones posteriores.

Al margen de los supuestos en los que la propia persona empleada requiera atención médica, las ausencias o salidas del centro de trabajo por motivos particulares que no respondan a los motivos específicos fijados en el citado Reglamento, deben llevarse a cabo obligatoriamente con cargo a las horas del permiso retribuido por asuntos particulares dando prioridad en su autorización a las ausencias o salidas que respondan al cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

OCTAVO. –Asistencia a cursos de formación.

El tiempo destinado a la realización de cursos de formación, que tengan relación con las funciones del puesto, se considerará tiempo de trabajo cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio, siempre previa autorización del órgano que corresponda.

Para los cursos que se celebren fuera del término municipal, a la duración efectiva del curso se añadirá el tiempo de traslado (ida y vuelta) a la localidad que corresponda.

En los casos en que el curso tenga una duración igual o superior a 5 horas de presencia efectiva, se computará como jornada completa de trabajo.

Con carácter general, la asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de las horas de trabajo no generará derecho a compensación horaria o económica alguna. Únicamente cuando la Administración determine la asistencia obligatoria a actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, el tiempo empleado se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cómputo anual de la jornada y el personal tendrá derecho, en su caso, a las correspondientes compensaciones horarias y/o indemnizaciones establecidas por los gastos realizados por razón del servicio.

NOVENO. – El presente calendario, su distribución de jornada y resto de condiciones no se aplica a aquellos servicios de la Junta que cuenten con un calendario laboral específico debido a sus condiciones de trabajo (Turismo y Uso Público, Obras y Servicios...).

DÉCIMO. - Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Junta.

#### **4.- ACUERDO CON EL CONSORCIO TURÍSTICO DE TIERRA ESTELLA SOBRE APORTACIÓN DE CANTIDADES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ENTES LOCALES Y CONSORCIOS PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y MARKETING TURÍSTICO DURANTE EL 2024 PARA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL PASTOR DE AMESCOA-AMESKOAKO ARTZAI EGUNA”.**

El Consorcio Turístico de Tierra Estella tiene entre sus objetivos la promoción turística en la Comarca de Tierra Estella, objetivo que comparte con la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, al estar integrado en el mismo.

Por lo anterior, una vez que la Dirección General de Comercio y Turismo apruebe la convocatoria de subvenciones para acciones de desarrollo y de marketing turístico realizadas por Asociaciones Turísticas, Entes Locales y Consorcios Turísticos durante 2025, el Consorcio Turístico de Tierra Estella participará en la citada convocatoria iniciando el proyecto “Día del pastor de Améscoa-Ameskoa artzai eguna”.

Visto lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Que Consorcio Turístico de Tierra Estella participe en la convocatoria de ayudas con el proyecto de Día del pastor de Améscoa-Ameskoa artzai eguna” al objeto de obtener la mayor financiación, como promotor del mismo, comprometiéndose además a abonar a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas el importe obtenido de la subvención de este proyecto, una vez hayan sido abonadas desde el Departamento de Turismo.

**SEGUNDO.** - La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas se compromete a colaborar con el Consorcio Turístico de Tierra Estella en la gestión, desarrollo y ejecución del proyecto, al considerarlo de gran interés local, aportando la cantidad económica de DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO”, 2.073,47 euros, según la siguiente relación de gastos:

| <b>PRESUPUESTO</b>                           |                 |
|--|-----------------|
| DINAMIZACIÓN                                 | 1.351,00        |
| COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN NAVARRA Y FUERA | 411,40          |
| EXTERNOS IMPRESCINDIBLES                     | 44,77           |
| ACCESIBILIDAD                                | 266,30          |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>2.073,47</b> |

**TERCERO.** - Notificar el presente Acuerdo al Consorcio Turístico de Tierra Estella a los efectos oportunos.

#### **5.- APROVECHAMIENTO DE LEÑA HOGARES DEL AÑO 2025.-**

Visto lo establecido en el artículo 50 de las Ordenanzas Generales, en relación con el aprovechamiento de leña de hogares, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar para el año 2025 las siguientes modalidades de aprovechamiento de leñas de hogares:

1.- Aprovechamiento de un lote de leña cortado y puesto en el domicilio de las personas beneficiarias, compuesto por aproximadamente 6.000 Kg. de leña de haya y con un coste aproximado de 250 euros (coste del servicio).

2.- Aprovechamiento de pies de haya previamente apeados, sin sacar hasta camino o cargadero: lote de aproximadamente 6.000 kg. de leña, sin coste para el beneficiario que deberá encargarse de realizar las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña.

3.- Clareo de hayedo joven sin apear en aproximadamente 1 Hectárea y 10.000 kg. de leña, según marcación elaborada por la Junta, sin coste para el beneficiario, que deberá encargarse de realizar las labores de apeo, descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña.

4.- Aprovechamiento de copas del arbolado en aquellos subtramos en los que se han realizado cortas finales, sin coste para el beneficiario que deberá encargarse de realizar las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña.

Las personas beneficiarias deberán optar por una de las cuatro modalidades,

En las modalidades número 2, 3 y 4 de aprovechamiento las personas beneficiarias asumirán el compromiso y la responsabilidad del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo para la realización de las labores de descopado, troceado, extracción, carga o transporte de la leña, así como la responsabilidad civil de daños que a terceros o a sí mismos pudieran ocasionar en el ejercicio de esas labores.

Las personas beneficiarias deberán optar por una de las cuatro modalidades, no pudiendo hacerse dos peticiones en este sentido.

**SEGUNDO.** - Publicar un bando en los tablones de edictos de los municipios congozantes y en la página web corporativa, para general conocimiento de los vecinos.

## **6.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

### **a. Resoluciones de la Presidencia**

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la 067/2024 hasta la 085/2024 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

### **b. Actividades incluidas en el proyecto “Invierno cultural y gastronómico en Amescoa 2024-2025”.**

El Sr. Presidente informa del programa de actos organizados durante los meses de diciembre, enero y febrero en el Valle de las Améscoas.

Se trata de un amplio programa centrado en la gastronomía y la cultura, participando en el mismo la práctica totalidad de los bares y restaurantes del valle a través de la preparación de elaborados pintxos que se acompañan con la organización de eventos culturales en cada uno de los pueblos de Amescoa.

Con este programa, se pretende fomentar la cultura, la gastronomía y la participación activa con el fin de fortalecer los lazos entre los/as vecinos/as y enriquecer la vida comunitaria en nuestro valle.

Vistos los diferentes actos programados como contrataciones menores para la presente anualidad y su previsible coste económico con sujeción a la disponibilidad presupuestaria existente.

Considerando que reúnen las condiciones precisas para un buen desarrollo de la Fiesta del Valle de Amescoa; sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar y disponer para el “**Invierno cultural y gastronómico en Amescoa 2024-2025**”, los importes máximos relacionados a continuación para la realización de los siguientes actos lúdicos programados, aprobando la reserva de crédito precisa para tal fin:

#### **PRESUPUESTO ACTIVIDADES MESES CULTURALES Y GASTRONÓMICOS EN AMÉSCOA 2024-2025.**

**Actividades totales: 13 + 5 partidos de pelota.**

**Días totales: 16 días.**

**Meses: diciembre, enero, febrero y marzo.**

**Restaurantes: Alai Taberna, Camping Artaza, Ibaisek, Urederra Y Azpi**

**Presupuesto Total: 3.282.**

| ACTIVIDAD                                     | FECHA           | LUGAR      | PAGO  | PRESUPUES<br>TO |
|---|-----------------|------------|---|-----------------|
| PRESENTACIÓN<br>LIBRO CANCIONES<br>DE AMÉSCOA | 21<br>DICIEMBRE | SAN MARTÍN | LOTE DE<br>PRODUCTOS DE<br>AMÉSCOA +<br>KILOMETRAJE | 200 EUROS       |
| PELOTA<br>TARDE                               | 22<br>DICIEMBRE | SAN MARTÍN |   |                 |



|   |                 |            |   |                  |
|---|-----------------|------------|---|------------------|
| <b>DOCUMENTAL DE TXIKON “ANWA” MONTAÑA + SOLIDARIDAD</b>  | 28<br>DICIEMBRE | EULATE     | SIN PRESENTACIÓN<br>242 EUROS. CON PRESENTACIÓN<br>423 EUROS. | <b>432 EUROS</b> |
| <b>PELOTA</b>   | 29<br>DICIEMBRE | EULATE     |   |                  |
| <b>EXCURSIÓN TXIKIS SAN GRIS</b>                          | 4 o 5 ENERO     | ARTAZA     |   |                  |
| <b>AUDIOVISUAL MENDI HIL, HIRIAN HIL</b>                  | 11<br>ENERO     | ARTAZA     | LOTE DE PRODUCTOS DE AMÉSCOA + KILOMETRAJE                    | <b>200 EUROS</b> |
| <b>ALFARERIA PARA TXIKIS</b>                              | 18<br>ENERO     | ARANARATXE |   | <b>460 EUROS</b> |
| <b>PAN ZUDAIRE MAX fi5 + TALLER BAILE AFRICANO TXIKIS</b> | 25<br>ENERO     | ZUDAIRE    | HARINA +LOTE PRODUCTOS AMÉSCOA+TALLER DE BAILE AFRICANO       | <b>330 EUROS</b> |
| <b>PELOTA</b>   | 26<br>ENERO     | ZUDAIRE    |   |                  |
| <b>CHARLA CON IDOIA ASURMENDI</b>                         | 1<br>FEBRERO    | BAQUEDANO  |   | <b>300 EUROS</b> |
| <b>PELOTA</b>   | 2<br>FEBRERO    | BAQUEDANO  |   |                  |
| <b>CONCIERTO OJOS VIOLETAS</b>                            | 8<br>FEBRERO    | LARRAONA   | 250 CONCIERTO<br>+410 EQUIPO DE SONIDO 660 EUROS              | <b>660 EUROS</b> |
| <b>CHARLA ISLANDIA</b>                                    | 15<br>FEBRERO   | ECALA      |   | <b>250 EUROS</b> |
| <b>CHARLA SOBRE “GAZA” CON LIDÓN SORIANO</b>              | 22<br>FEBRERO   | BAQUEDANO  | LOTE DE PRODUCTOS DE AMÉSCOA                                  | <b>200 EUROS</b> |
| <b>VIDEO, TEATRO DÍA DELVALLE +PELOTA</b>                 | 23<br>FEBRERO   | BAQUEDANO  |   |                  |

|  |             |           |  |                    |
|--|-------------|-----------|--|--------------------|
| <b>IÑAKISAGREDO<br/>CHARLA CASTILLOS<br/>DE INZURA</b> | 14<br>MARZO | BARÍNDANO |  | <b>250 EUROS</b>   |
| <b>TOTAL</b>   |             |           |  | <b>3.282 EUROS</b> |

SEGUNDO . Proponer al Ayuntamiento de Larraona su colaboración a través del pacto de estado contra la violencia sexista para la realización del acto consistente en Concierto ojos violeta.

TERCERO. Proponer al Club de Montaña Ameskoazarra su colaboración en la actividad de Documental de Txikon “Anwa” montaña+ solidaridad.

**c. Propuesta de Actividad. Técnica de Turismo y coordinadora Sociocultural.**

**1ª Marcha de Sin Silvestre. 31 de diciembre de 2024.** Vista la iniciativa para realizar la primera marcha de Sin Silvestre en fecha 31 de diciembre de 2024, con objeto de realizar una carrera por las calles de Zudaire y dotarle del carácter deportivo y festivo que acompaña el cierre del año y la bienvenida al próximo 2025.

Siendo que se ha realizado un reglamento que detalla las normas de la actividad, el recorrido y las medidas de seguridad vial

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as sres/as asistentes, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Autorizar la actividad Primera Marcha de Sin Silvestre 2024.

**SEGUNDO.** Realizar una solicitud formal al Ayuntamiento de Amescoa Baja.

- Adjuntar toda la información requerida, que incluye:

a. Reglamento de la Sin Silvestre: Documentación que detalla las normas y regulaciones de la actividad (adjunto).

b. Recorrido y Perfil del Recorrido: Incluir un mapa o descripción detallada del recorrido

c. Medidas de Seguridad Vial: Proporcionar medidas de seguridad vial que se implementarán durante la actividad.

**TERCERO.** Por cuestión de competencias, solicitgaar al Ayuntamiento de Améscoa Baja sea quien comunique a DGT y a Policía Foral la realización de la marcha.

#### **d. Subvenciones.**

Se informa de las siguientes:

- Resolución 430E/2024, de 12 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de Subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra para los años 2024 y 2025.

- Resolución 519E/2024, de 13 de noviembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se procede al abono de 1.716,75 euros de subvención para la puesta en funcionamiento o consolidación de un sistema de archivo propio 2024.

- Resolución 239E/2024, de 23 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se resuelve las convocatoria de la subvención "Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas 2024" y se concede a la Junta una subvención de 20.608,60 euros.

- Oficio de fecha 30 de octubre de 2024 con Propuesta de subvención Ayudas a Trabajos Forestales dictado por la Jefa de Sección de Planificación y Ayudas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Servicio Forestal y Cinegético en el Expediente 688250002 de subvención de silvicultura Comunes 2024-2025, comunicando una subvención de ayudas de 66.910,59 €.

- Comunicación de propuesta de concesión de ayudas para la gestión sostenible de los Pastizales Montanos en Navarra; Campaña 2024-2025 de fecha 7 de noviembre de 2024 dictada por la Jefa de sección de Planificación y Ayudas del Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente, Servicio forestal y Cinegético, con una previsión de ayudas de 15.596 €.

#### **e. Comunicaciones recibidas.**

Se informa de las siguientes:

- RESOLUCIÓN430E/2024, de 5 de septiembre, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a DUMPA ENTERTAINMENT AIE para grabar varias escenas de la película "La huella del mal" en la Sierra de Urbasa del Parque Natural de Urbasa-Andía.

- RESOLUCIÓN439E/2024, de 10 de septiembre, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se DENIEGA a ANDONI GARAYOA IZURA autorización para grabar con un dron en el Parque Natural de Urbasa-Andía.

- RESOLUCIÓN440E/2024, de 10 de septiembre, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se DENIEGA a SUSANA GARCIA ALVAREZ a volar un dron en la zona de la ermita de San Adrián del Parque Natural de Urbasa-Andía cerca del puerto de Lizarraga el día 13 de septiembre por la mañana.

- RESOLUCIÓN441E/2024, de 10 de septiembre, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a MIGUEL GOÑI AGUINAGA para realizar varios reportajes fotográficos y de video en los parajes del Puerto de Lizarraga, Nacedero del Río Urederra y el Raso del Parque Natural de Urbasa-Andía.

- RESOLUCIÓN442E/2024, de 10 de septiembre, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a TERESA LACOSTA RAMIREZ y otros a acceder con vehículo a motor por las pistas de los montes Urbasa y Andía hasta las cuevas de Arbeltz, Lezeaundi y Covacho de las Cabras con motivo del trabajo de Inventario Cuevas con yacimiento arqueológico y paleontológico de Navarra, promovido por el Servicio de Patrimonio Histórico-Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra.

- Conclusiones de la Mesa de Patrimonio Subterráneo del Parque Natural de Urbasa y Andía celebrado el miércoles 14 de junio de 2024. Acta de Constitución.

- RESOLUCIÓN513E/2024, de 4 de octubre, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que NO se autoriza a CARLOS MILAGRO MARTINEZ a volar un dron en el Parque Natural de Urbasa-Andía con motivo del Rally de la subida a Urbasa a celebrar el próximo día 5 de octubre.

- RESOLUCIÓN527E/2024, de 11 de octubre, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a DLO PRODUCCIONES, S.L. para grabar escenas de la serie “La Caza-Irati” en la Sierra de Urbasa y el Monte Limitaciones de las Améscoas del Parque Natural de Urbasa-Andía.

- Informe Preliminar Radón “Cueva de Los Cristinos”

- Resolución 21319/2024 del Director del Servicio de Ganadería de autorización de participación de dos águilas de Harris en filmación de la producción LA CAZA-IRATI, tendrá lugar el día 29 de octubre en el Monte Limitaciones de las Améscoas.

- Resolución 21319/2024, de 22 de octubre, del director del Servicio de Ganadería por la que se autoriza la participación de águilas en rodaje La caza.

- Resolución 21405-2024, de 5 de noviembre, del director del Servicio de Ganadería por la que se autoriza la participación de una cierva en filmación de la serie La Caza.

- Resolución 590E/2024, de 15 de noviembre, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a CIP FP SAKANA LH en las Sierras de Urbasa y Andía del Parque Natural, a desarrollar prácticas relacionadas con el senderismo en el Parque Natural de Urbasa-Andia.

- Resolución 581E/2024, de 12 de noviembre, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a ELOY FERNANDEZ GARCIA la solicitud de autorización para volar un dron en la Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra en el Parque Natural de Urbasa-Andia.

- Resolución 580E/2024, de 12 de noviembre, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a JORGE RODRIGUEZ CALVO la autorización para volar un dron en el Parque Natural de Urbasa-Andia.

## **7.- SOLICITUDES RECIBIDAS.**

7.1 De las presentadas por el Club Ameskoa de Pelota, por el Club Deportivo Urbasa de Fútbol y Club de montaña Ameskoazarra, en solicitud de aportación económica para financiación de actividades deportivas realizadas en el Valle de las Améscoas durante la temporada 2023-2024.

La Junta del Monte Limitaciones, con carácter anual y de manera nominativa, acoge las solicitudes de ayudas públicas que se registran para promocionar el ejercicio del deporte en el ámbito de los pueblos del Valle de Las Améscoas a los distintos colectivos creados para tal fin, dado que las actividades que se realizan se consideran suficientes para acoger todas las actividades que se demandan.

Para el presente año 2024 han presentado solicitudes de ayuda económica las siguientes asociaciones deportivas de las Améscoas:

1.- El Club Ameskhoa de Pelota, con C.I.F. número G71316384 y domicilio social en C/ Gonea nº 32, 31271 Eulate (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades del citado deporte para un grupo de unos 30 alumnos. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada y facturas justificativas de los gastos.

2.- El Club Deportivo Urbasa de Fútbol, con C.I.F. número G71011076 y domicilio social en C/ San Antón nº 11-C, 31272 Zudaire (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades deportivas de fútbol de iniciación, compuesto por unos 17 niños y dos entrenadores, de fútbol de categoría Alevín, compuesto por 13 jugadores y fútbol de categoría de primera regional, compuesto por unos 25 jugadores y dos entrenadores. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

3.- El Club de Montaña Amekoazarra. Con CIF. G31866494 con domicilio social C/ San Miguel S/N Aranaratxe 31.271, solicita ayuda economía para financiar la marcha Amescoana, incluida en el circuito de las Marchas de Largo Recorrido de Navarra. Debido al Covid llevaba 3 años sin hacerse y este año 2024 se ha vuelto a organizar.

Considerando que la práctica del deporte es un servicio de primer orden que satisface las necesidades de la colectividad de los pueblos del Valle de Las Améscoas en su conjunto, mejora su calidad de vida y contribuye a su formación y ocio.

Considerando que se debe procurar un equilibrio redistributivo en la financiación de todas las actividades deportivas que se promuevan y demanden por parte de los diferentes colectivos amescoanos/as en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder al Club Ameskhoa de Pelota una subvención de 3.000 euros para financiar el fomento y la participación del referido deporte.

SEGUNDO. - Conceder al Club Deportivo Urbasa de Fútbol una subvención de 4.200 euros para financiar:

- 2.700 euros para la gestión de las instalaciones y el material deportivo.
- 1.500 euros para las actividades deportivas del fútbol alevín.

TERCERO. - Conceder al Club de Montaña Amekoazarra una subvención de 1.623.50 euros

CUARTO. Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago total de 8.823,5 euros para la financiación de las actividades deportivas de las Améscoas en la temporada 2023-2024 a los diferentes colectivos amescoanos mencionados.

-7.2 Instancia presentada por D. Pablo Lazkano, actuando en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público “Las Améscoas”, en la que solicita una ayuda económica para financiar los costes generados por la realización de actividades en el ámbito educativo.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público de “Las Améscoas” en fecha 5 de diciembre de 2024

Vistas las distintas funciones desarrolladas por este colectivo, tales como promoción e impartición de cursos, charlas, viajes, material de deporte, organización de eventos escolares (Olentzero, carnavales, fiesta fin de curso), etc.

Analizadas las distintas facturas y el coste de los gastos justificados durante el curso 2023-2024.

Considerando el interés general educativo, formativo y cultural realizado en beneficio del alumnado del citado centro escolar, la Junta del Monte de Limitaciones, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar, reconocer y ordenar el pago de 3.000 euros a favor de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público “Las Améscoas”.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos”.

- 7.3. Solicitud de compensación obras realizadas por renta a Amaia Lopez. Centro Polivalente.

En relación a la ampliación del contrato de alquiler de Amaia Lopez Iriarte en el Centro Polivalente, ha presentado facturas por adecuación del local por valor de 3.843,11€ y solicita que le sean compensadas por la renta mensual.

La cuantía que debe abonar de alquiler serán 357,85€ (IVA excluido) y, por tanto, se le pueden compensar de esta forma 10 mensualidades completas de enero a octubre de 2025. Quedando un remanente de 264€ que se restará a la factura de noviembre de 2025.

La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la compensación económica de las rentas de enero a octubre de 2025 de la renta mensual de alquiler que abona Amaia Lopez Iriarte por los locales que tiene arrendados en el centro Polivalente, hacer la regularización en el mes de noviembre de 2025 con lo que reste por abonar, y ello en compensación por las obras realizadas a su costa para adecuación del local por importe de 3.843,11€.

- 7.4. Solicitud de suscripción de convenio con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a petición del C.I. Agroforestal.

En relación a la solicitud que hace el C.I Agroforestal para renovación del convenio suscrito anteriormente con el Departamento de Educación, al existir cambios en la normativa por abono de seguridad social por parte del alumnado en prácticas por parte del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra. Una vez consultado Celso Saez de Jauregui, trabajador de la Junta que debe tutorizar al alumnado en prácticas y estando de acuerdo con esta actuación.

Considerando que La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, constituye y ordena el sistema único e integrado de formación profesional y que en su artículo 55 establece que “toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado”, añadiendo que “la fase de formación en la empresa tendrá una duración mínima del 25 % de la duración total prevista de la formación y deberá realizarse en el seno de una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo o de servicios que sirva de referencia a la formación.

Considerando que el artículo 82 de la mencionada Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece que “las empresas u organismos equiparados, incluidas las administraciones públicas, que cuenten con la capacidad precisa al efecto y asuman su corresponsabilidad en la formación de estudiantes y personas trabajadoras podrán participar en actividades formativas del Sistema de Formación Profesional”.

La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. –Suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de planes de formación profesional de Grados C,D y E con departamento de Educación a petición del C.I. Agroforestal.

**8.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

**8.1. Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres NO ES TEATRO, ES VIOLENCIA VICARIA**

Hoy, 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar, una vez más, todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres.

Nos sumamos al clamor mundial que exige un mundo libre de violencias, en el que las mujeres, niños y niñas puedan vivir sin miedo y con la plena garantía de sus derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas más devastadoras y crueles de esta: la violencia vicaria. Se trata de una manifestación extrema del machismo, porque ataca a las mujeres a través de sus seres queridos, especialmente, sus hijas e hijos. Los agresores las y los utilizan como instrumento para infligir el mayor daño emocional posible.

Este tipo de violencia deja una huella imborrable en quienes la sufren y, en muchos casos, acaba con la vida de las niñas y niños. Se evidencian las dinámicas de poder que caracterizan la violencia machista: los agresores no ven a sus criaturas como seres independientes, sino como extensiones de su control sobre sus parejas.

Es más, la violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra.

Es por ello que el lema alude a “No es teatro, es violencia vicaria”. Según el informe “Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España”, la cifra de los datos provisionales de menores víctimas mortales a manos de sus padres biológicos, parejas o exparejas de la madre, desde 2013 hasta el 14 de octubre de 2024, asciende a 63, un 49% de niñas y un 51% de niños. En 2024 ya se han cuantificado 10 casos (6 niñas y 4 niños), la cifra más alta en la última década.

Es fundamental garantizar sistemas de información que permitan analizar esta compleja realidad y aplicar políticas concretas. En los últimos años hemos sabido de casos desgarradores en los que las vidas de menores han sido arrebatadas con el único propósito de castigar a sus madres. No podemos permitir que siga habiendo más víctimas de violencia vicaria; ni podemos tolerar que la vida de las y los menores se convierta en una herramienta para perpetuar la violencia contra las mujeres.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia aprobada en 2021, establece que cuando haya indicios fundados de que las y los menores de edad conviven con situaciones de violencia de género, la autoridad judicial, suspenderá el régimen de visitas. Según datos del Consejo General del Poder Judicial en 2022 solo el 8% de los casos de violencia de género trajo consigo la suspensión del régimen de visitas a los padres.

En este sentido, la relatora especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer defiende que a menudo las decisiones judiciales favorecen a los hombres. Y es que, los testimonios de las mujeres resultan menos creíbles que los de los hombres debido al prejuicio, los estereotipos asociados al género y sesgo discriminatorio patriarcal.

Consideramos que, pese a los innegables avances en nuestro sistema jurídico en materia de violencia de género, sigue existiendo una gran brecha entre la Ley y su aplicación práctica.

La gravedad del problema hace urgente la necesidad de transformar el funcionamiento de los sistemas de protección a víctimas de estas manifestaciones de violencia machista.

Es necesario que sigamos fortaleciendo nuestras políticas y recursos para combatir todas las formas de violencias machistas, incluidas las más invisibilizadas, como es la violencia vicaria, la psicológica o la manipulación y la violencia institucional.

Las mujeres y menores tienen derecho a vivir en paz, y las entidades locales y territoriales tenemos una responsabilidad clave en este sentido. No podemos mirar hacia



otro lado, debemos asumir un compromiso firme y colectivo para prevenir y erradicar esta violencia que vulnera derechos humanos fundamentales.

Por ello, desde la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas nos comprometemos a:

1. Promover campañas de sensibilización específicas sobre la violencia vicaria, con el objetivo de visibilizarla y concienciar a la ciudadanía sobre sus consecuencias.

2. Reforzar la formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva en casos de violencia vicaria.

3. Impulsar medidas de protección integral desde la debida diligencia para las mujeres y sus hijas e hijos, garantizando que cuenten con recursos de apoyo psicológico, jurídico y social, posibilitando su reparación y autonomía.

4. Coordinar acciones entre las distintas administraciones y entidades para asegurar una respuesta ágil, coordinada y efectiva ante situaciones de violencia vicaria, evitando vacíos legales y garantizando la protección inmediata de las víctimas.

5. Incorporar la perspectiva de la violencia vicaria en las políticas de igualdad locales, para que esté presente de manera transversal de las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia machista.

En este 25 de noviembre, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia contra las mujeres, y tampoco la violencia vicaria. Trabajaremos incansablemente para que cada niña y niño, cada mujer, pueda vivir con dignidad, libertad y en autonomía.

## **8.2. Declaración Institucional contra el genocidio Palestino y en defensa de los Derechos Humanos en Palestina.**

Tras 76 años de ocupación, robo de tierras y de recursos palestinos, y tras décadas de implantación por parte de Israel de un sistema de Apartheid; teniendo en cuenta que el genocidio continuado se articula en un proceso histórico que tiene de raíz la ilegítima ocupación de Palestina y la reducción cada vez mayor de su territorio, lo que ha permitido el desarrollo de una serie de políticas o continuum dentro de una misma estrategia de Apartheid, segregación, bantustanización, para imponer de manera permanente castigos colectivos y llevar a cabo la eliminación de un pueblo, un etnocidio y genocidio, esta vez a la vista de todo el mundo sin que se le impida a Israel proseguir con su plan; teniendo en cuenta que Israel ignora e incumple sistemáticamente las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como la orden emitida el 24 de mayo de 2024 por la Corte Internacional de Justicia según la cual «ordena a Israel parar el asalto a Gaza inmediatamente y mantener abiertas todas las entradas a Gaza y permitir la entrada de una comisión de investigación»; teniendo en cuenta la obligación de todos los estados firmantes de asegurar el cumplimiento de estas medidas de la Corte Internacional de Justicia, esta Entidad Local Tradicional,

- Expresa su solidaridad con el pueblo palestino y apoya el reconocimiento de sus derechos inalienables.
- Solicita al Gobierno de España:

1. Que exija en todas las instancias diplomáticas e internacionales un alto el fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza.

2. Que impulse desde la ONU la apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.

3. Que imponga un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados. Que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra la población palestina y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.

4. Que exija a Israel, potencia ocupante, la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas, así como el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos.

5. Que incremente el apoyo tanto al Tribunal Penal Internacional (cuyo fiscal ha expresado que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana»), como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables de la muerte y desaparición de más de 40.000 personas en Gaza, la mayor parte de los cuales son mujeres y niños, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. En este sentido celebramos que estado español se haya sumado al procedimiento que abrió la demanda de Sudáfrica y de otros estados que apoyan la querrela contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia y reclamamos que ese paso vaya acompañado de políticas activas dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid.

6. Que al reconocimiento de un estado palestino con las fronteras previas a la guerra de 1967 acompañe el reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU, y el reconocimiento del derecho al retorno de la población palestina refugiada tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

7. Que inste a las empresas españolas a cumplir la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados.

8. Que impugne el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel, por flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte sin demora medidas cautelares o precautelares tal y como pide la Corte internacional de Justicia y mientras la Unión Europea siga sin informar tras la consulta de Irlanda y España.

9. Que rompa relaciones con Israel por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales en materia de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.

— Se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo; que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina.

— Se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.

— Insta al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra a estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones graves de los Derechos Humanos.

— Apoyará, en la medida de lo posible, a UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino, y dará espacio cuando sea posible a defensores de DDHH y testigos directos del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Beñat Ruiz de Larramendi López, alcalde del Ayuntamiento de Eulate, solicita que, en la próxima sesión que la Junta celebre, se trate y se someta a consideración, la renuncia presentada por la Secretaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo el Sr. Presidente, D. Óscar Luis Urra Atorragasti, siendo las 18 horas y 15 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

**LA SECRETARIA**

**EL PRESIDENTE**